

*Caduado*

43-9x locs.

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 564 terminado

Para la mina de hierro nombrada



Pedro  
Erasmu

Del término de

D. José A. Brarquin

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Bilbao

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias cuatro.

Remitido al Ministerio de Fomento en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1

Exmo. Señor

M. Manuel Martínez vecino de esta  
17 Mill. 99. Capital, como apoderado de D. José A. de Erraz-  
gorri (vecino de Bilbao) a V. L. expone: Que en  
Presentando en término de Errazuriz y paraje llamado Eva-  
a los diez días se desea adquirir cuatro pertenencias de minería  
y ferretera para el registro titulado "Cerro"  
la manzana limitando á 98 metros N. con la mina "Sta. Barba-  
ra" al Sur. Este y Oeste con terreno del comarca y  
S. E. á 100 metros la mina "María del Pilar"; ve-  
rifica la designación en la forma siguiente:

M. A. de Juanas  
A. de Juanas Del ángulo Este de la borda de Arreguiá  
á distancia de 15 metros al Este 20° Sur se tendrá  
por punto de partida, de este á la 1<sup>a</sup> estaca se  
medirán 50 metros al Este.

De 1<sup>a</sup> estaca á 2<sup>a</sup> se medirán 100 metros al Norte  
" 3<sup>a</sup> " á 3<sup>a</sup> " 200 " al Oeste  
" 3<sup>a</sup> " á 4<sup>a</sup> " 200 " al Sur  
" 4<sup>a</sup> " á 5<sup>a</sup> " 100 " al Este  
" 5<sup>a</sup> " á 6<sup>a</sup> " 200 " al Norte  
" 6<sup>a</sup> " á P. " 50 " al Este.

quedando así cerrado el perímetro de las cuatro  
pertencencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplico a V. L. que teniendo por pre-  
sentada esta solicitud de registro con la

cantidad de setenta y cinco pesos  
que a la vez consigno, se sirva dar al ex-  
pediente la instrucción de Ley y Re-  
glamento a fin de que en su dia sea  
pida al correspondiente título de pro-  
piedad.

Dios guarde a V. L. oor. et.  
Tunipana 17 de Abril de 1899.

Manuel Martínez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia  
Dr.

Urgente

Presentada a las diez y treinta minutos de la  
mañana del dia de hoy acompañando la  
carta de pago correspondiente.



Pamplona 17. Jul de 1899

El Secretario  
A. Alfonso

Providencia

Presentada la carta de pago correspondiente,  
anotese en el libro correspondiente, publiquese  
en el Boletin Oficial de la provincia y en la tabla  
llla de anuncios de este Gobierno, remitase edicto  
al Alcalde de Basur a fin de que lo exponga  
al publico por espacio de 60 dias segun previne  
la legislacion del ramo.



Pamplona 17 de Jul de 1899

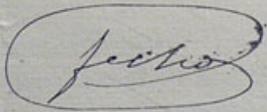
El Gobernador.  
José M. Moro

Srs. Alcaldes de Grason

18 Abril 99

Adjunto remito a U. los anuncios de  
los minas "Pedro" y "Eduardo" para que  
se exponga al público por espacio de  
60 días, transcurridos este me lo devolvere  
con certificados al sobre de haber cum-  
plido este requisito.

Dios



"Pedro" y "Eduardo,"

DON *Glenaro Pérez Moro Gobernador*  
*Civis de la provincia de Navarra*

Hago saber: Que por D. *Manuel Martínez* apodado *el Tío Chacón* vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el dia *17* de *Noviembre* de *1868* de mil ochocientos noventa y nueve á las *doce* y *trinta* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *cuatro* pertenencias de la mina nombrada *"Fechos"* de mineral de hierro sita en el parage llamado *Ezcarra* que linda al *77* metros N. con la mina *Santa Barbara* del *T. E. P.* con terreno del *común* y *L. E.* a diez mt. de la mina *Maria* del *Pilar*.

término jurisdiccional de *Ezcarra* distrito municipal de *...* ; haciendo terreno perteneciente la designación en la forma siguiente: *Del angulo E. de la boca de Hincera a distancia de 15 mts al N. 20° S. se tendrá por punto de partida de este a la 1<sup>a</sup> estaca se medirán 50 mts al E. de 1<sup>a</sup> a 2<sup>a</sup> se medirán 100 mts al N. de 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> 200 al O. de 3<sup>a</sup> a 4<sup>a</sup> 200 al S. de 4<sup>a</sup> a 5<sup>a</sup> 100 al E. de 5<sup>a</sup> a 6<sup>a</sup> 200 al N. de 6<sup>a</sup> a 1<sup>a</sup> 50 al E. quedando así cerrado el *cuadrilatero* de las cuatro pertenencias que solicita.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho de Abril* de mil ochocientos noventa y

*nueve*



*J. Pérez Moro*

D. Francisco Pategui Ayerto Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Brasan en la  
provincia de Navarra

Certifico. Que habiendo expuesto  
al público y en el sitio del Costumbre de  
esta localidad el Anuncio que precede,  
referente a la mina denominada "Pedro"  
sobre cuya fundación se ha expirado el plazo  
de 80 días sin que nadie se oponiere.

Y para que conste, expreso la persona  
de su Brasan a veintidós de Junio de mil  
seiscientos noventa y nueve.

El Alcalde,

Francisco Pategui,



Don Juan Perer Moro Gobernador  
Civil de la provincial de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez, apd de D. José A. Barragán  
vecino de Belba se presentó en este Gobierno de provincia el dia 17  
de Abril de 1890 de mil ochocientos noventa y nueve las diez  
y treinta minutos de la m<sup>a</sup> una solicitud de Preguntas de  
enajenadas pertenencias de la mina nombrada Pedro de mine-  
ral Hierro sita en el paraje llamado Ezaro que linda  
al 98m. N. con la mina Santa Barbara al S. E.  
O. con Terreros del Común y S. E. a lo m<sup>d</sup> de  
la mina María del Pilar.

término jurisdiccional de Erramón distrito municipal de N. I.  
terreno perteneciente; ; haciendo  
la designación en la forma siguiente: del angulo S. de la Borda se  
cuenta en dirección de 13 m<sup>d</sup> al E. 20° S. se tendrá  
por punto de partida de este a la 1<sup>a</sup> estaca, se me-  
dirá 80 m<sup>d</sup> al S. de 1<sup>a</sup> estaca a 2<sup>a</sup> se medirán  
100 m<sup>d</sup> al N. 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> 200 m<sup>d</sup> O. 2<sup>a</sup> a 1<sup>a</sup> 200 al  
S. 1<sup>a</sup> a 5<sup>a</sup> 100 al E. 5<sup>a</sup> a 6<sup>a</sup> 200 al N. 6<sup>a</sup> a 1<sup>a</sup>  
S. al E. quedando así cerrado el perímetro de las  
enajenadas pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de  
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos  
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de  
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-  
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de  
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa  
y nueve.



J. B. Moro

Diligencia El presente edicto se establece  
en suerte al público el tiempo que determina  
nunca la Ley.

Pamplona 21 de Junio de 1899.

El Secretario  
y diputado

Diligencia Hágase constar que para  
desarrollar, segun orden del comunicado  
no 794, del 3 de Mayo 1899.

El Mayor San Sebastián 11 Mayo 1899  
Manuel Gómez



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de hierro

titulada Pedro , cuyo expediente tiene el  
número quinientos setenta y cuatro

A diez y veinte de Abril de mil novecientos, yo el ingeniero Don José Utrera, acompañado del Auxiliar facultativo Don Rodrigo Vano, me constituyé en el paraje que llaman Robles del término municipal de Bracamonte, para practicar la demarcación de cuatro pertenencias solitadas para la mina Pedro:

Concurrieron al acto los testigos José Antonio Zubillaga y José Ignacio Pérezena vecino de Goizueta, no habiendo sido comparecido el registrador ni ninguna persona que le representara al ser requerido en el término y entiendo, presentes los antes citados, procedí a la demarcación en la siguiente forma. Se tomó por punto de partida una estaca colocada al oeste veinte grados Sur del ángulo oeste de la borda de Arrequia y distante quince metros el cual se relacionó por una brújula dirigida al ángulo este de dicha borda de Arrequia, suyo rumbo fue este veinte grados norte y una distancia de quince metros. Desde el punto de partida se midieron al este cincuenta metros y se puso la primera estaca en bvara de primera al Norte cien metros la segunda en Arrequia cerca; desde la segunda al este doscientos metros en Alduranco. Luego la tercera desde esta al Sur trescientos metros la cuarta en Belaldea; desde la cuarta cien metros al este la quinta en Belaldea; desde la quinta doscientos metros al Norte la sexta en Arrequia cerca, y desde la sexta al punto de partida se midieron cincuenta metros al norte quedando así demarcadas conforme a la designación las cuatro pertenencias solicitadas, suya superficie horizontal equivale a cuarenta mil metros cuadrados.

Dicha mina linda por el Norte, Sur, este y oeste con terreno franco, quedando próximas por el este y a una distancia de diez metros las minas María del Pilar número cincuenta y seis y el registro Antonio número veintiuno once y por el Sur a una distancia de diez metros la mina María del Pilar y por el

Norte a una distancia de noventa y ocho metros  
la mina Santa Barbara numero abierto veinti-  
cuatro; esta mina demarcada ocupa el mismo ter-  
reno que la caducada Lola numero cincuenta  
cuarenta y siete.

La brujula con que se opere está dividida en gra-  
dos escogidos y declina diez y seis grados  
y treinta minutos al Norte.

Ferninada la operacion sin protesta minera-  
macion alguna se entendió la presente acta  
que firman con nigo los concurrentes que can-  
ben hacerlo

José Utrera

Rodrigo Vard

José Antonio Zubillaga

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 564 de la  
mina de hierro llamada  
Pedro del término de Oruña

acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcación de ~~esta~~-  
~~propiedad~~ de que  
consta dicha ~~mina~~ cuya ope-  
ración la practiqué el 18 de  
Abril de 1800

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba in-ponerse  
á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 2º de Abril  
de 1900

El ingeniero  
Joaquín Oruña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.  
el adjunto expediente n.º 564 de la  
~~mina de hierro nombrada~~  
~~Pedro del término de Ora-~~  
~~un~~

con el oficio, acta, y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. José Alenza

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. que, opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. L. muchos años  
San Sebastián 2º de Abril  
de 1900

Del Ingeniero Tép

Manuel Muñoz

Sr. Gobernador Civil de Navarra

**PLANO** de demarcación de la mina

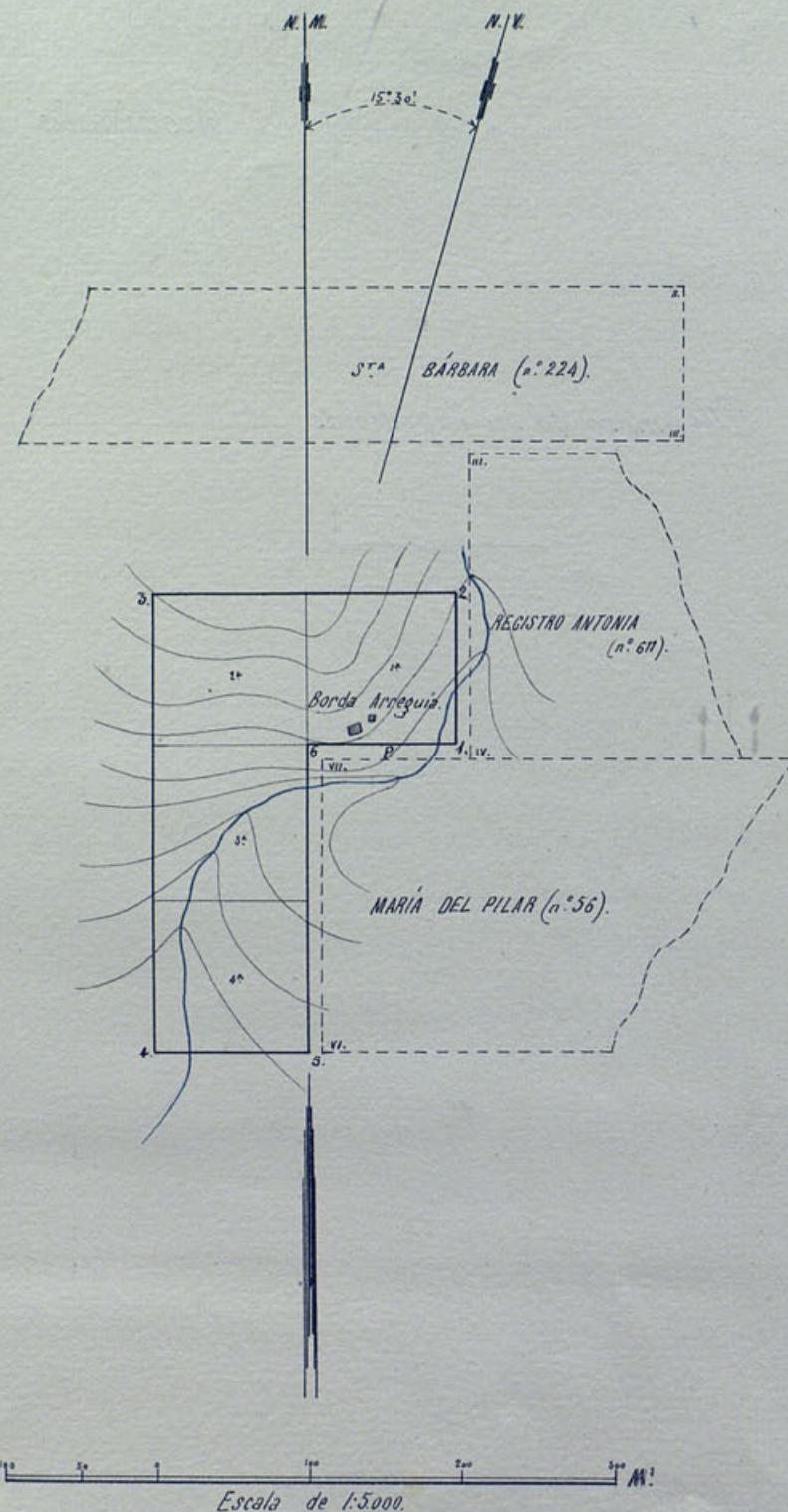
Pedro en término de  
Erasun provincia de  
Navarra

Número de su expediente 564.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

**PLANO** de demarcación de la mina de *Puerto Obasa* titulada *Pedro Erasim*  
(número 564) sita en el paraje nombrado *Erasim* término de *Orasim*



EXPLICACIÓN

P punto de partida: *Obasa estaca*.

- |                    |               |
|--------------------|---------------|
| 1. 2. .... 6       | estacas.      |
| 1. 8. 2. a. .... 4 | pertenencias. |

San Sebastián 2 de Abril de 1900.

El Auxiliar Facultativo,

*Rodrigo Vareo*

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*José Urkua*

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

*Mariaz. Guzman*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

**EXPLICACIÓN** del plano de cuatro pertenencias para la mina de hierro nombrada Pedro, cuyo expediente tiene el núm. 564 sita en Eibar, término municipal de Orasun demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 9 de agosto de 1900 por el ingeniero que suscribe el 18 de abril de 1900.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros.
P punto de partida: es una estaca.		
Desde P al ángulo E. de la borda de Arreguia	0.20° N.	15,00

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	S.	50		Eibar	
1 a 2	N.	100	"	Arreguierrea	
2 a 3	O.	200	"	Aldeamarco-lepoa	
3 a 4	S.	200	"	Belalaldea	
4 a 5	S.	100	"	Gol	
5 a 6	N.	200	"	Arreguierrea	
6 a P	S.	50			
San Sebastián 2 de Abril de 1900. Jor. Ureña					

# OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de  $16^{\circ}30'$  al Oeste.

El punto de partida es una estaca colocada al Oeste  $20^{\circ}$  Sur del ángulo Oeste de la borda de Arreguia, distante 15 metros.

Esta mina linda por Norte, Sur, Oeste y Este con terreno franco; hallándose próximos por el Oeste, y á una distancia de diez metros, la mina María del Pilar (n.º 56) y el registro automa (n.º 611); por el Sur, á una distancia de diez metros, la mina María del Pilar (n.º 56), y por el Norte, a una distancia de noventa y ocho metros la mina Santa Bárbara (n.º 224).

Esta mina ocupa el mismo terreno que la caducada Gola (n.º 247).

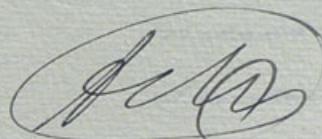
Mren

Sn. Admirs de Mecenada secretaria  
y

7 Febrero 1808

Adelante remitir a W. d. la cuenta airpon  
de ~~corres~~ de 75 pesetas correspondiente  
al deposito hecho para la viuda titulada  
"Pedro" con el fin de que se viva ordenar  
la entrega de dicha cantidad, a D. Mor-  
tuel Montiel, ~~Habili~~tado de los tres  
hijos viudos de viudas directa descendencia  
exaron; esperando su ocurre el oportuno  
recibo

Dios S.



11

M. gobernador

10

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1.01

11 Junio 1900

A su expresidente  
P.O.

Honorable Presidente

Fengo el honor de acusarle  
a V.G. recibo de la cuenta  
de pago del deposito de  
75 ptas que para respon-  
der de los gastos de demar-  
cacion de la mina titu-  
lada "Pedro" constituyó  
D. Manuel Martínez Ba-  
bilitado de los tres trage-  
meros de minas de esta  
demarcacion, y cuya de-  
volucion me intereso V.G.  
en su atento comision de  
3 del actual.

Dios quiesca V.P. m.s.a.  
Pamplona 9 Junio 1900

Luis Monzana

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Pilicencia Practicada la demarcacion de esta mi-  
na, hágase saber al interesado para que  
en el término de quince dias,呈ente el  
papel de pagos al Estado en equivalen-  
cia de los derechos del título y perte-  
nencias conforme a lo preceptuado  
en la Orden de 13 de Junio del 1877.

Pamplona 30 de Mayo 1880  
El Secretario  
M. Bauer Melini

Providencia  
3 de conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 36 de la ley de Minas y mediante  
de acuerdo a que se han cumplido los requisitos regui-  
sitos y formalidades prescribe la legislación  
del Ramo, se aprueba este expediente  
de registro y transcurridos el plazo de  
treinta días depuis del anuncio en el  
Boletín Oficial de la provincia sin pre-  
sentarse reclamación alguna, expídase  
a favor de don José Alfonso Errazquin el  
correspondiente título de propiedad con-  
veniente a las disposiciones vigentes; dan-  
do cuenta desde luego a la Delegación  
de Hacienda de la provincia a los fi-  
nes contiguientes

Pamplona 15 Junio 1900  
El Gobernador.

B. J. Muñoz

Expediente n.º 564 de 18 Abril 1899  
Sor. Administrador Especial  
de Hacienda

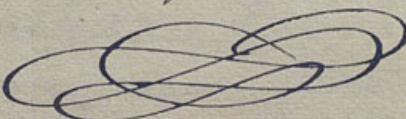
Pamplona  
n.º 829 = En 27 de Sept. 1899

Con esta fecha ha sido apro-  
bado el exped.º minero n.º 564  
de la rima de hierro de la  
cuatro pertenencia titulada  
"Pedro" sita en término de  
Orasmé de la propiedad de  
D. José A. de Enarquín vecino de  
Bilbao cuyo apoderado en  
esta provincia es D. Manuel Ma-  
tínez.

Lo que partíjio a M. para  
su const.º y efectos correspondientes.

Dios d.

Hecho



Con esta fecha he recibido el título, plá-  
no y papel correspondiente como apoderado  
de D. José Errazquin de la villa titulada "Pedro"  
de cuatro pertenencias de mineral de hierro situada  
en término de Errazu.

Pamplona 9 de Noviembre 1900

Manuel Martínez

Don Genaro Pérez Noso. Gobernador  
Civil de la provincia de Navarra

Por quanto á D. José A. de Errazquin  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro titulada  
"Pedro" en término de Erasun  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito  
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de  
cuatro pertenencias que componen 40.000 metros cuadrados de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José  
Urena con arreglo á las leyes citadas  
fechado en San Sebastián á treinta de Abril de 1.900  
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte,  
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación  
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas  
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desague ó de transporte  
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-  
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de  
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios,  
caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Tomás A. de Errazquin* la propiedad de *la mina "Pedro"*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona a tres de Septiembre de mil novecientos.



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "M. J. Ricote".

5<sup>A</sup> CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente N.º 045.285



Reintegro para el expediente de la mina de hierro  
de cuatro pertenencias titulada "Pedro" situada en término  
de Erasun.

Pamplona tres de Septiembre de mil novecientos

PROVINCIAS



# GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio <sup>nº</sup> 16 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Jos. Pérez Rubio

Sr. Delegado especial de Hacienda

Pampstone

n.º 982

7 Mayo de 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Delegación especial de Hacienda, he acordado declarar caducada la mina titulada "El Oro" (núm. 964) de cuatro pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Grasun, por hallarse adueñandose al tenor el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a U.S. para su conocimiento y fines consignados.

Dios H<sup>a</sup>

Festron.

Providence, De conformidad con lo solicitado por  
la Delegación especial de Hacienda des-  
ta provincia, habiendo cumplido man-  
to la ley marca, y en virtud de lo que deter-  
mina el artículo 92 del vigente Reglamen-  
to de minas, se declara caducada la mina  
titulada "Pedro" (nº 364) de cuatro pertene-  
cias de mineral de hierro, sita en término  
no municipal de Grasun, para trallar  
se adentrando al Cerro o el Intermedio  
cuatro tránsitos de coronas de super-  
ficie. Publíquese en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia y deséntate a la re-  
ferida Delegación de Hacienda para los  
efectos procedentes.

Pamplona a diez de Mayo de mil no-  
vecientos veinte.

El Gobernador

Ortego



J. C.  
21

ento. De conformidad con lo solicitado por la Dele-  
gacion Especial de Hacienda de esta provin-  
cia, y lo dispuesto en el articulo 10o del  
vigente Reglamento para el regimen de  
la mineria, se acordado declarar franco  
y registrable el terreno de la mina delie-  
ro titulada "Pedro" (en 864) sita en ter-  
mino de Erasun, de la propiedad de  
Don Josep<sup>h</sup> Errazquin vecino de Bilbao.  
Publicarse en el Boletin Oficial de la  
provincia con arreglo a lo dispuesto en  
el parrafo 3º del articulo 14 del vigien-  
te Reglamento, dandose cuenta al H.  
Delegado Especial de Hacienda y al  
Jefe de la Oficina.

Pamplona veintiuno de Septiem-  
bre de mil novecientos once.

El Gobernador

J. Ortega



DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. ....

22 Sept 909  
Cecilio u interum  
10  
*Cecilio*

Reg. de f. 4º n.º 85  
De conformidad con lo per-  
mitido en el art.º 29 del  
siguiente Decreto del mi-  
nistro, publicado el 1º de J. L. que  
hizo constar que susctas las  
tas subastas para la venta  
de los mismos tituladas a Am-  
pliación, Ce-  
do, Puerto, Antonio y Eguarr-  
do, y de la propiedad de Don  
José Alfonso Guazquin, d fin  
de que en uno de sus estable-  
cimientos proceda a la declara-  
ción de franco y restable  
el teatro de las mismas, y  
espero de J. L. me mande  
tanto el dia en que esto tiene  
lugar para yo a fin de  
hacerlo a la supervisión,  
así como le ruego me remi-  
ta un ejemplar del Boletín  
Oficial en el cual se halle  
inserta la providencia para  
unirlo al expediente de su vez.

*C. J.*

xion.

Dios nra. d. P. L. m. d.  
Pamplona 23 Sept. 1909.

*Juan Monzun*



M. Gobernador Civil de esta provincia.

REGISTRO OF. F. 211. N.º 19

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 967

Septiembre 7/1909.  
Unase a sus expedientes.

P. O.

Par

C. S.

Con objeto de celebrar la Junta para la subasta de las minas tituladas en el paraje Ampurias, Larralde, Montorio, Pardos y Eduardo, conforme está ordenado en el siguiente Decreto de Polonia, se hace el visto de citar a D. Pedro para que asista a la misma que tendrá lugar a las diez horas del día de hoy en el despacho de esta Delegación especial de Hacienda.

Dios mío. a P. O. d.  
San Fermín 6 Sept. 1909.

Franco Mau

Sr. Secretario del Gobierno Civil  
de esta provincia.

Dgo. off. Ano. 1909

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 1040

14 Sept. 1909  
Mejorar o' una au-  
xiliante

Pacino

Con objeto de celebrar  
la Junta para la segun-  
da subasta de los minas  
tituladas Impares Am-  
pliación Gerardo, Anto-  
nio Pedro y Eduardo, ten-  
go el gusto de citar a V.

para que asista a la  
misma que tendrá lugar  
en las once horas del dia  
18 del actual en el despa-  
cho de esta Delegación  
especial de Hacienda

Dijo que si V. no p.  
Pamplona 14 Sept. 1909

Juan M. M. M.

Sr. Secretario del Gobierno Civil de esta Pro-  
24

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. \_\_\_\_\_

22 Sept. 1909

A su antecedente

Garcia

Agosto 1º N.º 82  
Con el objeto de celebrar  
la Reunión subvital de  
los señores titulares del Impa-  
rio, Ampliación, Gerardo,  
Antonio, Pedro y Eduardo,  
tengo el gusto de citar a  
V. E. persona que asista a  
la misma que tendrá  
lugar en las doce horas  
del día 22 del actual en  
el despacho de esta Dele-  
gación especial de Haci-  
enda.

Dios vme. a V. M. S.  
Pamplona 21 Sept. 1909



Dr. Secretario del Gobierno Civil de esta Pro.